GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ, en su condición de Diputado del **Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **pregunta para la que solicita respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, "de Memoria Histórica", dice en su Exposición de Motivos que "es hora de que la democracia española y las generaciones vivas que hoy disfrutan de ella honren y recuperen para siempre a todos los que directamente padecieron las injusticias y agravios producidos, por unos u otros motivos políticos o ideológicos o de creencias religiosas, en aquellos dolorosos períodos de nuestra historia".

Su artículo 1 indica que el objetivo de la ley es "reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar".

C.DIP 17080 20/03/2020 10:39

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

C.DIP 17080 20/03/2020 10:39

Su artículo 15 establece que "las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura".

El poeta y militante comunista "Marcos Ana" (Fernando Macarro Castillo), fallecido en 2016, ha recibido numerosos homenajes públicos. El último, celebrado el 31 de enero 2020 en ocasión del centenario de su nacimiento, contó con la intervención laudatoria del vicepresidente segundo del Gobierno, Pablo Iglesias Turrión. En el que fuera su domicilio madrileño en calle Narváez 30 figura desde 2017 una placa de homenaje, colocada por el Ayuntamiento. En Sevilla tiene dedicada una calle.

Sin embargo, es cosa probada que Fernando Macarro Castillo ("Marcos Ana") fue secretario, durante la Guerra Civil, de las Juventudes Socialistas Unificadas de Alcalá de Henares y jefe de un grupo de milicianos dentro del Batallón Libertad. Como tal, participó en tres asesinatos: el 23 de julio de 1936 el del sacerdote Marcial Plaza Delgado, y el 3 de septiembre del mismo año en los de Amadeo Martín Acuña, cartero y militante de Acción Popular, y de Agustín Rosado, campesino y sin otra filiación política que su devoción católica. Numerosos familiares de los asesinados identificaron a Macarro como autor de los crímenes.

Macarro fue condenado a muerte en 1943, pero por ser menor de edad durante la guerra se le conmutó por la pena inferior en grado: 30 años de

C.DIP 17080 20/03/2020 10:39

prisión. Un decreto de indulto del 12 de octubre de 1961 puso en libertad a todos los presos que llevasen más de 20 años en las cárceles por hechos relacionados con la guerra. Sin embargo, el Gobierno belga negó en 1962 a Macarro el estatuto de refugiado político, por haber cometido crímenes de sangre (como puede comprobarse en el número de *La Vanguardia Española* de 18 de noviembre de 1962).

Mercedes Cabezudo, madre de Amadeo Martín, narró para *Noticias Gráficas* (23 de octubre de 1963) la captura de su hijo y el comportamiento de "Marcos Ana": "Macarro y otros milicianos practicaron en mi casa un registro de dos horas, llevándose detenido a mi hijo, que fue asesinado a las siete de la tarde. [...] Amadeo se puso de rodillas al morir y perdonaba a todos y pedía perdón para nosotros. Macarro se reía y hacía gestos de burla".

PREGUNTA

1. Si se dedican calles a Marcos Ana, ¿estamos "honrando a quienes sufrieron injusticias por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa", como indica la Exposición de Motivos de la Ley de Memoria Histórica? ¿No es un insulto a sus víctimas?

2. El artículo 15 de la Ley, que ordena "la retirada de [...] insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación [...] de la Guerra Civil" ¿se aplica solo a las figuras del "bando nacional"? ¿No

debe aplicarse también a las figuras del "bando republicano" implicadas en crímenes y atropellos?

3. ¿Instará el Gobierno al Ayuntamiento de Madrid a la retirada de la placa de homenaje a Marcos Ana colocada en el número 30 de la calle Narváez? ¿Instará al Ayuntamiento de Sevilla a buscar otro nombre para la calle que le fue dedicada?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 18 de marzo de 2020.

D. Francisco José Contreras Peláez
Diputado GPVOX

Dña. Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GPVOX

C.DIP 17080 20/03/2020 10:39